

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **VEINTISIETE de JULIO de DOS MIL DIECISIETE**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: D. José Luis Armentia Gainzaráin, Dña. Silvia Quintas Barrón, D. Luis Montoya Campo, Dña. Raquel Cerio Salazar y D. Enrique González Gutiérrez.

Y todos ellos asistidos de la Secretaria Municipal Dña. Amalia García Zulaica.

El concejal del grupo municipal Agrupación Municipal Independiente-A.M.I. D. Ricardo Sáez Ibisate, no asiste al acto, habiéndose excusado con anterioridad.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

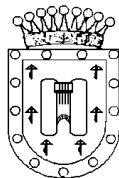
### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON FECHA 19 DE JUNIO DE 2017.**

Visto y examinado el contenido del acta de la sesión celebrada con fecha 19 de JUNIO de 2017, los Concejales asistentes (todos los que por derecho, integran la Corporación), muestran su conformidad y aprobación al contenido de la misma.

### **SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.**

Por la Secretaria se procede a la lectura de las Resoluciones dictadas desde la celebración de la última sesión plenaria, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

.- Resolución nº 66/2017, de 11 de julio, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2017/7, por importe de 23.102,09 €.



.- Resolución nº 67/2017, de 14 de julio, por la que se dispone impulsar, de manera conjunta con el Ayuntamiento de Labastida, la iniciativa “Puertas del Toloño, transición urbano rural Labastida y Peñacerrada”, haciendo partícipes de dicho impulso a las Cuadrillas de Campezo-Montaña Alavesa y Rioja Alavesa.

.- Resolución nº 68/2017, de 18 de julio, por el que se dispone solicitar al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, subvención para renovar fondos de la biblioteca municipal.

.- Resolución nº 69/2017, de 19 de julio, por la que se dispone imponer una 2ª multa coercitiva de 600,00 € ante el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad urbanística infringida en la parcela de referencia catastral nº 58 del polígono nº 2 y se concede el plazo de 1 mes para la adopción de las intervenciones dirigidas a garantizar la estabilidad del conjunto.

.- Resolución nº 70/2017, de 19 de julio, por la que se dispone la sustitución automática del Alcalde por el Teniente de Alcalde en el expediente incoado para la obtención de exención en el IVTM para vehículo agrícola.

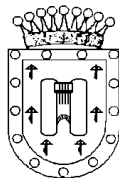
.- Resolución nº 71/2017, de 20 de julio, por la que se concede a la Junta Administrativa de Baroja, licencia para ejecutar las obras de Formación de Vía Verde entre las localidades de Baroja y Zumento.

.- Resolución nº 72/2017, de 20 de julio, por la que se concede a la Junta Administrativa de Payueta, licencia para ejecutar las obras de Acondicionamiento de Cubierta y Puerta de Almacén de edificio sito en parcela de referencia catastral nº 704 polígono 1 (avda. Payueta s/nº) en la localidad de Payueta.

.- Resolución nº 73/2017, de 21 de julio, por la que se convoca sesión de la Comisión Informativa Preparatoria de los Asuntos del Pleno para el día de hoy.

.- Resolución nº 74/2017, de 21 de julio, por la que se convoca sesión del Pleno de la Corporación para el día de hoy.

.- Resolución nº 75/2017, de 21 de julio, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2017/8, por importe de 1.671,98 €.



.- Resolución nº 76/2017, de 26 de julio, por la que se concede permiso para iniciar las obras de habilitación de cubierta y legalización de entreplanta en el edificio de la iglesia San Juan Bautista de Zumento.

.- Resolución nº 77/2017, de 27 de julio, por la que se concede a la Junta Administrativa de Peñacerrada, licencia para ejecutar obras de reparación del cementerio de la localidad sito en parcela 339 del polígono nº 1.

.- Resolución nº 78/2017, de 27 de julio, por la que se concede a la Junta Administrativa de Faido, licencia para ejecutar obras de acondicionamiento de espacio público mediante la colocación de vallado de seguridad con decoración en calle El Prado de la localidad de Faido.

.- Resolución nº 79/2017, de 27 de julio, por la que se modifica la licencia concedida a la Junta Administrativa de Faido, por Resolución de Alcaldía nº 90/2016, de 7 de julio, para ejecutar obras de acondicionamiento de espacio público mediante la colocación de vallado de seguridad con decoración en calle El Prado de la localidad de Faido.

.- Resolución nº 80/2017, de 27 de julio, por la que se aprueba el expediente de Habilitación de Crédito nº 2/2017, por importe de 42.656,27 €.

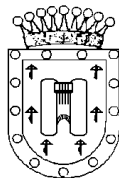
Igualmente, se informa de la Resolución dictada por Tenencia de Alcaldía:

.- Resolución nº 3/2017, de 27 de julio, por la que se concede exención en el IVTM para vehículo agrícola.

### **TERCERO.- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2017.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que acompaña al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, en relación al art. 64 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, se da cuenta al Pleno de la Corporación, del estado de ejecución presupuestaria correspondiente al 2º trimestre de 2017.

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE	
a) Previsiones iniciales	271.272,90 €
b) Modificaciones	0,00 €



c) Previsiones definitivas	271.272,90 €
d) Derechos netos	115.058,83 €
e) Ingresos realizados	96.882,65 €
f) Devoluciones de ingresos	0,00 €
g) Recaudación líquida	96.882,65 €
h) Pendiente de cobro	18.176,18 €
i) Estado de ejecución	-156.214,07

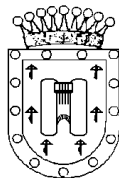
2) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE	
a) Presupuesto inicial	271.272,90 €
b) Modificaciones	0,00 €
c) Presupuesto de gastos totales	271.272,90 €
d) Obligaciones reconocidas	53.611,77 €
e) Pagos realizados	53.611,77 €
f) Reintegros de gastos	0,00 €
g) Pagos líquidos	53.611,77 €
h) Pendiente de pago	0,00 €
i) Estado de Ejecución	217.661,13 €

**SITUACIÓN DE LA TESORERÍA A 30 DE JUNIO DE 2017.**

- Saldo libreta habitual: 318.084,49 €
- Saldo libreta recaudación: 102.038,74 €
  - Total: 420.123,23 €

**CUARTO.- SUBVENCIONES RECIBIDAS.**

Por la Secretaria se da cuenta de las mismas. Estas han sido las siguientes:



- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral nº 348/2017 de fecha 13 de junio, se concede una subvención por importe de 21.803,27 € para ejecutar las obras de “Mejora del Acceso al Almacén Municipal” en el marco de la convocatoria de ayudas con cargo al Programa 2017 de Ejecución de Obras Menores.
- Por Orden Foral nº 213/2017 de fecha 10 de julio, se concede una subvención por importe de 20.853,00 € para ejecutar las obras de “Consolidación Estructural de la Nevera de Toloño” en el marco de la convocatoria de subvenciones para desarrollo de intervenciones de conservación y/o rehabilitación de elementos menores del Territorio Histórico de Álava y del Condado de Treviño.
- Con fecha 5 de julio de 2017, se firma el Convenio de Colaboración con la Fundación Vital, por el que se estipula que la citada entidad colaborará con este Ayuntamiento con una aportación económica de 3.000,00 € para financiar la realización de gastos en materia del desarrollo de actividades culturales, deportivas y de promoción del territorio (ferias).

#### **QUINTO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2016.**

Examinada la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico 2016 y sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación con fecha 19 de junio de 2017, la cual ha sido expuesta al público en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº 73, de fecha 28 de junio de 2017, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones,

Considerando lo dispuesto en el art. 63 de la Norma Foral nº 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (6 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación),  
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2016.



Segundo.- Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- Rendir al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, la Cuenta General del Ayuntamiento de Peñacerrada-Uribe correspondiente al ejercicio económico 2016 en los términos que establece su normativa específica.

**SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA. SOLICITUDES RECIBIDAS.**

Vista la Ordenanza sobre la Financiación de las Juntas Administrativas integradas en el término municipal de Peñacerrada-Uribe, aprobada por acuerdo plenario válidamente adoptado con fecha 12 de mayo de 2016.

Resultando, que el artículo 4º apartado segundo de la citada ordenanza, dispone lo siguiente:

“Segundo: el/la regidor/a presidente/a de cada Junta Administrativa o persona que designe, deberá presentar en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Peñacerrada-Uribe, con anterioridad al 31 de mayo del año siguiente, el balance general de cuentas de la junta administrativa, con los ingresos y gastos correspondientes a cada ejercicio.”

Resultando que a dicha fecha ninguna Junta Administrativa del municipio ha presentado las cuentas a las que hace referencia el apartado anterior.

Considerando lo dispuesto en los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.



Considerando el dictamen de la Comisión Informativa de Preparación de Asuntos del Pleno celebrada ese mismo día con anterioridad,

Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (6 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4º apartado segundo de la Ordenanza sobre la Financiación de las Juntas Administrativas integradas en el término municipal de Peñacerrada-Urizaharra con la redacción que a continuación se recoge:

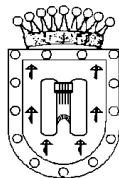
*«Segundo: El/la Regidor/a Presidente/a de cada Junta Administrativa o persona que designe, deberá presentar en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, con anterioridad al 30 de SEPTIEMBRE del año siguiente, el balance general de cuentas de la Junta Administrativa, con los ingresos y gastos correspondientes a cada ejercicio.»*

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el BOTHA, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

**TERCERO.** En caso de que no se presentasen reclamaciones y sugerencias en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de posterior acuerdo plenario.

### **SOLICITUDES RECIBIDAS.**

La Secretaria informa que con fecha 10 de julio de 2017 (registros de entrada nº 540 y 546), se recibieron en el Ayuntamiento las cuentas anuales correspondientes a las Juntas Administrativas de Montoria y Faido, correspondientes al ejercicio económico 2016 a los efectos de cobrar la



transferencia a la que da cobertura la ordenanza cuya modificación se pretende.

Señala que dichas transferencias financieras no pueden realizarse hasta la entrada en vigor de la ordenanza modificada, lo que tendrá lugar una vez publicado su texto definitivo en el BOTA.

**SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA CORRESPONDIENTE AL EDIFICIO SITO EN PARCELA DE REFERENCIA CATASTRAL N° 137 DEL POLÍGONO N° 2 (ANTIGUO ALMACÉN SENPA).**

Visto el interés de este Ayuntamiento en proceder al arrendamiento de los pabellones ubicados en el edificio sito en parcela de referencia catastral pol. 2 parcela n° 137 en la localidad de Peñacerrada.

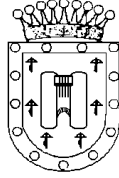
Resultando que iniciada la tramitación del expediente para el arrendamiento de los pabellones referenciados, se constató que el edificio en cuestión figura en el inventario de bienes de la Corporación como bien de servicio público,

Resultando que con fecha 5 de mayo de 2017 el arquitecto municipal informa que la parcela en cuestión está clasificada urbanísticamente como Suelo Urbano, y que, en su ordenación pormenorizada se incluye dentro de la zona SU3, que tiene como uso de calificación global el residencial, estando como usos pormenorizados admitidos o compatibles, entre otros, los almacenes de productos no industriales y no calificados.

Resultando que el art. 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 8.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, posibilita la alteración de la calificación jurídica de un bien de modo automático por aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa de Preparación de Asuntos del Pleno celebrada ese mismo día con anterioridad,





El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (6 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

**PRIMERO.-** Proceder a la modificación automática de la calificación jurídica del bien inmueble de referencia catastral pol. 2 parcela nº 137 sito en la localidad de Peñacerrada, que figura como bien de dominio público en el inventario de bienes municipal, para su calificación como bien inmueble patrimonial.

**SEGUNDO.-** Reflejar con efectos inmediatos en el Inventario de Bienes de la Corporación la modificación de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

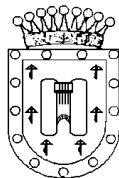
**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde en la amplitud precisa para llevar a efecto los anteriores acuerdos.

**OCTAVO.- PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA Y EL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA PARA INTERVENIR CONJUNTAMENTE EN LOS CAUCES Y MÁRGENES DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA. APROBACIÓN, EN SU CASO.**

Tras lo comentado en la Comisión Informativa celebrada con anterioridad, el Sr. Alcalde dispone dejar el asunto sobre la mesa hasta la próxima sesión plenaria.

**NOVENO.- EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La Secretaria informa que la Resolución de Alcaldía nº 80/2017, de la que se ha dado cuenta en el 2º punto del Orden del Día, tiene por objeto aprobar un expediente de modificación presupuestaria por el que se habilita

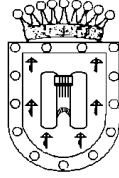


crédito en 2 nuevas partidas con motivo de la obtención de las siguientes subvenciones:

- Acuerdo del Gobierno Foral nº 348/2017, de 13 de junio de 2017, por la que se concede a este Ayuntamiento una ayuda para ejecutar las obras de “Mejora del acceso al almacén municipal” por importe de 21.803,27 euros, en el marco del Programa 2017 de Ejecución de Obras Menores.
  
- Orden Foral nº 213/2017, de 10 de julio de 2017, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 20.853,00 € para ejecutar las obras de “Consolidación Estructural de la Nevera Toloño”, en el marco de la convocatoria de Subvenciones para el Desarrollo de Intervenciones de Conservación y/o Rehabilitación de Elementos Menores del Territorio Histórico de Álava y del Condado de Treviño.
  
- Propuesta de aprobación del expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales, identificado con el nº 3/2017

El Sr. Alcalde explica que el expediente cuya aprobación se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, tiene por objeto dotar de crédito o aumentar el disponible para la realización de unos gastos que no pueden ser demorados en el tiempo:

- Mejora del acceso al almacén municipal: se trata de completar el crédito habilitado en base al expediente nº 2/2017, del que se ha dado cuenta anteriormente, posibilitando la contratación de las obras y su justificación ante el ente foral.
- Consolidación Estructural de la Nevera Toloño: como en el caso anterior, se trata de completar el crédito habilitado en base al expediente nº 2/2017, posibilitando la contratación de las obras y su justificación ante el ente foral.



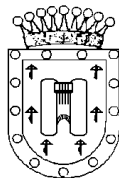
- Mejoras en el local del consultorio médico: su inclusión se justifica en la solicitud cursada por el médico para habilitar una pequeña sala-comedor en el local.
- Soterramiento cableado en la parcela en la que se ubica el almacén de pabellones municipal: tiene por objeto materializar compromiso adquirido por el Ayuntamiento con el ente foral en el expediente de ayudas Plan Foral correspondiente a la anterior convocatoria 2016-2017.
- Redacción de nuevo documento de avance del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y de documento de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE): el Sr. Alcalde explica que para continuar la tramitación del expediente correspondiente al PGOU iniciado en el año 2013, se hace preciso revisar y redactar nuevamente los documentos técnicos referidos, dado que los cambios tanto en el Equipo de Gobierno como en la legislación aplicable, motivan cambios en ambos.

Visto el Expediente de Modificación de Créditos, mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento (expediente de crédito adicional nº 3/2017),

Resultando que la Secretaria-Interventora, en informe emitido con fecha 27 de julio de 2017, manifiesta que dicho expediente de Créditos Adicional nº 3/2017 está ajustado a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 3/2004, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, según su actual redacción, dada por Norma Foral 2/2016, de 10 de febrero,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa de Preparación de Asuntos del Pleno celebrada ese mismo día con anterioridad,

El Pleno de la Corporación, por **MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS** (5 de los 7 que por derecho, integran la Corporación, con la abstención del concejal del grupo municipal EAJ-PNV, D. Enrique González Gutiérrez), **ACUERDA:**



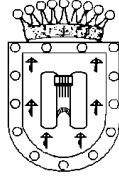
**Primero.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante **Créditos Adicionales nº 3/2017** que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento para el presente ejercicio 2017, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

### AUMENTOS DE CREDITOS

<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Concepto</b>	<b>Aumentos</b>
151.642.000	PGOU- Nuevo avance ordenación urbana y documento de inicio E.A.E.	15.246,00
312.622.000	CONSULTORIO MÉDICO-Mejoras en el local	1.403,60
336.602.000	PATRIMONIO HISTÓRICO-Consolidación nevera Monte Toloño	18.201,99
430.629.000	LOCAL SERVICIOS MUNICIPAL-Mejora acceso	10.317,34
439.622.003	EXPLANADA ACOPIO DE MATERIALES MUNICIPAL-Soterramiento línea eléctrica aérea	3.143,05
<b>TOTAL AUMENTOS</b>		<b>48.311,98</b>

### RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importes</b>
870.000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	<b>48.311,98</b>
<b>TOTAL IGUAL A LOS AUMENTOS</b>		<b>48.311,98</b>



**Segundo.**- Que se someta a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo devendrá definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

### **DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- El concejal del grupo municipal EAJ-PNV, D. Enrique González Gutiérrez, pregunta si se puede regular el hecho de que en los cascos urbanos los árboles no tengan una altura superior a 7 metros, dada la limitación visual que ello supone.

La Secretaria informa que se trata de una cuestión civil en la que el Ayuntamiento carece de competencias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiún horas del día señalado en el encabezamiento, por la Presidencia se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

LOS CONCEJALES